

PASLO OPTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO

QUE el 9 de noviembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Decimo Segundo del canton Quito la escritura publica de reforma y codificacion de estatutos de la compania NUNIPAMBA DE LAS ROSAS S.A.;

QUE la Sra. Cecilia Pasantes viuda de Guard, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compania, con el patrocinio del Dr. Leopoldo Cordero Godoy, ha solicitado la aprobacion de la indicada escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Companias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC 93 1551 de 16 de noviembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuacion del tramite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolucion N° ADM 92513 de 16 de diciembre de 1992;

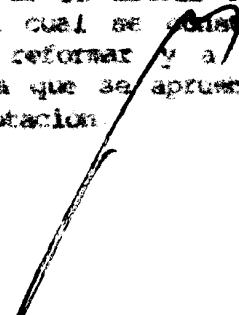
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - APROBAR: La Reforma y Codificacion de Estatutos de la compania NUNIPAMBA DE LAS ROSAS S.A. constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Decimo Segundo del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y viene a razon de esta anotacion

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador de la Propiedad del canton Salcedo en el Registro Mercantil a su cargo, a) inscriba la referida escritura publica junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripcion que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Primero del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 13 de abril de 1976, por la cual se constituyo la compania en referencia, que ha procedido a reformar y a codificar sus estatutos mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y viene a razon de esta anotacion.

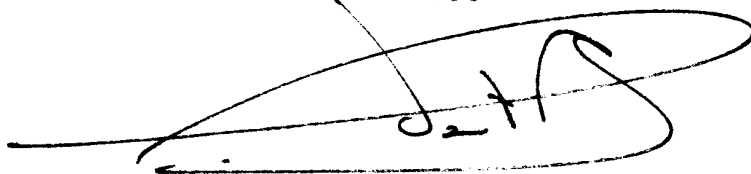


ROMIPAMBA DE LAS ROSAS S. A.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulacion en Salcedo. Un ejemplar de la publicacion debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 19 NOV 1993



Pablo Ortiz Garcia



ANC/MDR
1651
16-11-93